



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020).

Expediente:	11001-33-35-025-2020-000184-00
Demandante:	NADEYDA ROSA BARRIOS GUZMÁN
Demandada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
PROCESO:	IMPUGNACIÓN-ACCIÓN DE TUTELA

Mediante memorial radicado el 04 de agosto de 2020, la accionada, impugnó el fallo de tutela proferido por este Despacho el 31 de julio del corriente año.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la **impugnación** presentada por la accionante, contra el fallo proferido y descrito anteriormente, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Por las anteriores razones, el Juzgado 25 Administrativo Oral del Circuito:

RESUELVE:

Primero.- CONCEDER la impugnación presentada por la accionada, contra el fallo proferido el 31 de julio de 2020, ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme lo dispuesto en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991”.

Segundo.- Notifíquese por estado esta providencia, y envíese el expediente a la Corporación mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS JOSÉ QUINTERO GNECCO¹
Juez

mas

Firmado Por:

ANDRES JOSE QUINTERO GNECCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 026 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-
CUNDINAMARCA

¹ Juez 26 Administrativo del Circuito de Bogotá, encargado del Juzgado 25 administrativo del Circuito de Bogotá, en virtud de la Resolución No. 016 de 24 de julio de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bad833483b39734f807483bbdbf5afd8a7c188f89e757d4384d3e7c6a936480d

Documento generado en 05/08/2020 02:48:09 p.m.